



CONTRATO ADMINISTRATIVO

Expte Nº: CS/9999/1100881588/19/PA

Fecha de formalización: 25 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, Don Francisco Javier Uriarte Monereo, con NIF 5359492D, y don Juan José Muñoz Rueda, con NIF 37375293V, en representación de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.AU., con CIF A81948077, según apoderamientos otorgados ante el notario de Madrid, don Francisco Javier Gardezabal del Río, en fecha 29 de junio de 2012, con números de protocolos 1.297 y 1.298, respectivamente, según consta en acta de examen y bastanteo de poder para la contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expedido por el Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Murciano de Salud, en fecha 27 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 18 de marzo de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.





III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 2 de abril de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 28 de junio de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de 4 de diciembre de 2018, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. La vigencia del presente contrato comenzará a partir del día 1 de agosto de 2019. Siendo la duración inicial del mismo de DOCE MESES, a contar desde esa misma fecha.

Transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por un período máximo de DOCE MESES, siendo de aplicación lo estipulado en el artículo 29 de la LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS [17.942.868,32 € (Base imponible: 14.828.816,79 €; IVA 21%: 3.114.051,53 €)].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.





Quinta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Francisco Javier Uriarte Monereo

05359492D FRANCISCO JAVIER URIARTE (R: A81948077) Digitally signed by 05359492D FRANCISCO JAVIER URIARTE (R: A81948077)
Date: 2019.07.30 12:38:32 +02'00'

Asensio López Santiago

Juan José Muñoz Rueda

37375293V Digitally signed by 37375293V
JUAN JOSÉ MUÑOZ (R: A81948077) Date: 2019.07.30 11:31:53 +02'00'

